



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00612505- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00612505-UNC-ME#FCC por el cual, el Profesor Rodrigo Gaitán solicita la rectificación del Acta de Examen 42#534, labrada con fecha 09/02/2024, correspondiente a la asignatura Deportes competitivos individuales (42-010C2) perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#534, en el renglón correspondiente al alumno LUCAS MATEO PACHECO, DNI 46.222.942, se consignó un "ausente", cuando debió decir calificación 9 (nueve), y así lo expone en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#534, labrada con fecha 09/02/2024, correspondiente a la asignatura Deportes competitivos individuales (42-010C2) y, en consecuencia, disponer que la condición de "ausente" consignada al alumno LUCAS MATEO PACHECO, DNI 46.222.942, sea sustituida por la correcta calificación de 9 (nueve), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica -Área de Oficialía y Títulos-. Oportunamente, archivar.

